

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

RESOLUCIÓN N° 673/2014

Viedma, 4 de noviembre de 2014.

VISTO: El expediente Nro. **A/CM/0671/14** del Registro de la Administración General del Poder Judicial, la Ley H Nro. 3186 y el Reglamento de Contrataciones de la Provincia (Anexo II Decreto H Nro. 1737/98) y la Disposición Nro. 860/14 “AG”, y

CONSIDERANDO:

Que por el mencionado expediente se tramita la **ADQUISICIÓN DE NEUMÁTICOS CON DESTINO A LOS VEHÍCULOS OFICIALES PERTENECIENTES AL PARQUE AUTOMOTOR DEL PODER JUDICIAL.**

Tal adquisición se funda en la necesidad de suministrar dichas cubiertas al Parque Automotor, por cuanto constituyen un elemento indispensable para la seguridad del personal que utiliza un vehículo oficial perteneciente a este Poder.

Que a fojas 28 y 33 tomó intervención el Departamento de Compras, Ventas y Contrataciones del Poder Judicial elaborando el informe técnico correspondiente en el marco de lo establecido en el artículo 8 incisos a), b) y c) del Reglamento de Contrataciones de la Provincia.

Que en consecuencia, atento a los montos establecidos por Disposición Nro. 860/14 - AG y conforme al artículo 87° de la Ley H Nro. 3186 de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial, es menester efectuar el correspondiente llamado a Licitación Pública.

Que a fojas 54/55 la Asesoría Técnica Legal del Poder Judicial, ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente se dicta en orden a las facultades conferidas por el artículo 45, inciso b) de la Ley K Nro. 2430.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le son propias:

**EL PRESIDENTE DEL
SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA
RESUELVE:**

Artículo 1°. Disponer el llamado a Licitación Pública para la **ADQUISICIÓN DE NEUMÁTICOS CON DESTINO A LOS VEHÍCULOS OFICIALES PERTENECIENTES AL PARQUE AUTOMOTOR DEL PODER JUDICIAL.**

Artículo 2°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones que como Anexo I forma parte de la presente Resolución.

Artículo 3°. Autorizar una publicación en un periódico con circulación en la zona, donde se estime existirá la mayor cantidad de ofertas y una en el Boletín Oficial de la Provincia.

Artículo 4°. Disponer la formación del respectivo expediente a fin de solventar los gastos que origine lo ordenado en el artículo 3ero. de la presente.

Artículo 5°. Determinar, a efectos de dictaminar sobre la conveniencia de las ofertas presentadas, que la Comisión de Preadjudicaciones estará integrada por el Administrador General, Lic. Horacio Mión, el Contador General, Cdor. Abel Peña, la Jefa de Compras y Suministros, Sra. Alicia Abarzúa, y personal técnico que se estime conveniente.

Artículo 6°. Regístrese, comuníquese, tómese razón y oportunamente archívese.

Firmantes:

BAROTTO - Presidente STJ.

MIÓN – Administrador General.

NOTA: Los Anexos podrán consultarse en el Centro de Documentación Jurídica del Superior Tribunal de Justicia del Poder Judicial de Río Negro.